

tipos. También se compromete al cumplimiento de lo legislado sobre protección a la industria nacional y trabajo en todos sus aspectos, incluso los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma.)

Córdoba, 21 de diciembre de 1962.—El Alcalde.—6.117.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se convoca a subasta pública la enajenación de una parcela de terreno de propiedad municipal.

Cumpliendo lo resuelto por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas los días 26 de mayo de 1956, 19 de julio de 1960 y 3 de diciembre de 1962, se convoca a subasta pública la enajenación de una parcela de terreno de propiedad municipal, situada entre la avenida Reina Mercedes y las calles 5. E y 7 del sector Sur, con una superficie aproximada de 4.734 metros cuadrados, con destino a edificación de altura.

El acto de la subasta se verificará en la Casa Consistorial el primer día hábil siguiente al en que transcurra el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de las doce, ante mi autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que levantará el acta correspondiente, pudiendo examinarse los pliegos de condiciones y demás antecedentes por cuantas personas lo interesen, en la Secretaría Municipal («Negociado de Propiedades»), durante las horas hábiles de oficina, todos los días que medien desde el anuncio del acto en cualquier periódico oficial hasta el de su celebración.

Las proposiciones habrán de formularse al alza, sirviendo de tipo para la enajenación el de 750 pesetas por metro cuadrado, sin que sean admisibles las ofertas por bajo del tipo.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta podrán presentarse desde el día siguiente al en que se publique el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el día hábil anterior señalado para la apertura de las plicas en sobres cerrados, acompañado del resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional ascendente a la cantidad de ciento sesenta mil quinientas quince pesetas.

Modelo de proposición

El que suscribe vecino de con domicilio en de esta capital, declara conocer los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, para la enajenación de una parcela de terreno, situada entre la avenida Reina Mercedes y las calles 5. E y 7 del sector Sur, con una superficie de 4.734 metros cuadrados y aceptándolas íntegramente, se compromete a llevarla a cabo en los términos establecidos, ofreciendo por cada metro cuadrado de terreno la cantidad de pesetas (con letra).

Asimismo declara conocer y se obliga a observar el firmante los preceptos legales reglamentarios en cuestiones de trabajo, de previsión social, sobre protección a la industria nacional y de seguros sociales que sean de aplicación con motivo de la edificación que ha de llevarse a cabo en el terreno que se enajena. (Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 20 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Mariano Pérez de Ayala.—103.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vigo por la que se anuncia subasta para contratar las obras de la primera fase del proyecto de «Colector general del río Lagares y su vertido al mar por el muelle de Bouzas»

En cumplimiento del acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 30 de noviembre último se anuncia subasta para contratar las obras de la primera fase del proyecto de «Colector general del río Lagares y su vertido al mar por el muelle de Bouzas», en esta ciudad, cuyo tipo es de 5.373.740,03 pesetas, que se abonarán con cargo al presupuesto extraordinario de Obras y Servicios de 1956 y subvencionada con un millón de pesetas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, plan de 1962, la cual autorizó a este Ayuntamiento para su ejecución.

Las obras deberán iniciarse dentro de los diez días siguientes a la confrontación del replanteo, quedando terminadas en el plazo de treinta meses, contados desde el comienzo de las obras

y su pago se efectuará en virtud de certificación mensual de obras ejecutadas.

El proyecto con su Memoria, planos, pliego de condiciones, presupuesto y demás documentos se encontrarán a disposición de quienes deseen examinarlos en días y horas de oficina en la Secretaría General del excelentísimo Ayuntamiento.

Las proposiciones, redactadas según el modelo que figura a continuación, deberán presentarse en el Registro General debidamente reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y municipal de veinte, de diez a trece treinta horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes, contados del inmediato hábil desde la última inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia.

A las proposiciones, que se presentaran en sobre cerrado y lacrado, acompañarán la documentación que acredite la personalidad del proponente de estar al corriente en la contribución industrial y en los seguros sociales, y la declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad para contratar con la Corporación. Los documentos que acrediten la representación del proponente o la personalidad de las Sociedades que concurren al acto deberán ser bastantes, a costa del licitador, por el señor Secretario General Letrado. También se acompañarán resguardo de haberse constituido la fianza provisional cuyo importe es de 107.475 pesetas, la cual se elevará, en su día, al 4 por 100 del precio de adjudicación de la obra; a efectos de ambas fianzas se estará a lo dispuesto en los artículos 75 y 77 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación, a las doce horas, en el salón de sesiones de este excelentísimo Ayuntamiento, ante la mesa formada por el señor Alcalde-presidente o Concejal en quien delegue y el señor Secretario general de la Corporación que dará fe del acto.

Para la contratación de la presente obra será de aplicación la Ley de Régimen Local y su Reglamento de Contratación, así como la legislación vigente sobre protección a la industria nacional.

Modelo de proposición

Don natural de provincia de con documento nacional de identidad número vecino de con domicilio en la calle de número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de de de 1963, sobre subasta de la «Primera fase del colector general del río Lagares y su vertido al mar por el muelle de Bouzas», se comprometo a ejecutar las obras con arreglo al pliego de condiciones en la cantidad de pesetas (con letra).

Asimismo se comprometo a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos que a la sazón rijan en la localidad, fijados por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

Vigo, 2 de enero de 1963.—El Alcalde.—118.

RESOLUCION de la Comunidad de la Villa y Tierra de Fuentidueña por la que se anuncia subasta de resinas.

A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte también hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar en la Casa Comunidad de Fuentidueña la primera subasta de resinas del monte de estos Propios, denominado «El Rebello», número 26 del catálogo, para la campaña de 1962-63, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 38.620; a muerte, 21.131 caras.

Tasación: 1.313.630,36 pesetas.

Precio índice: 1.786.537,28 pesetas.

Pliego de condiciones que ha de regir para la subasta y la ejecución del aprovechamiento: El publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 152, de fecha 19 de diciembre.

Los industriales están obligados a incluir en el sobre que contenga su proposición el certificado industrial resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la segunda comarca resinera.

El industrial que resulte adjudicatario en la subasta vendrá obligado a ingresar el 10 por 100 del remate en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia para mejoras del monte y

el 90 por 100 restante en arcas de la entidad propietaria en el plazo de un mes, a contar de la adjudicación definitiva. Además ingresará en la Caja General de Depósitos de Segovia (Delegación de Hacienda) el 5.5 por 100 del remate a disposición de esta Jefatura en concepto de fianza.

El importe del presupuesto de gestión técnica estará sujeto a las variaciones que correspondan con arreglo al precio de adjudicación.

La admisión de pliegos en la Secretaría de esta Comunidad será hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

Caso de quedar desierta se celebrará la segunda subasta en las mismas condiciones, a los diez días siguientes hábiles del en que tuvo lugar esta, sin limitación de Comarcas.

Por ser el primer año de quinquenio, se llevará a cabo el conteo de pinos que han de ser objeto de explotación, efectuándose

la liquidación correspondiente de acuerdo con los precios unitarios alcanzados en la subasta.

El adjudicatario queda facultado para colocar con carácter de «resinación residual» los repulgos que estime convenientes en los tranzones en resinación y que serán valorados al 60 por 100 del precio resultante de la subasta para la cara a vida.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de subastas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad todos los días laborables, de diez a catorce horas, para todas las personas que lo crean conveniente.

Todos los gastos que se originen con relación a esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

La entidad propietaria se reserva el derecho de tanteo.

Fuentidueña, 27 de diciembre de 1962.—El Presidente, Francisco Sombrero.—142.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 3.950. Secretaría del señor Llaguno.—Don Juan (Jover) Fusti Poy contra Resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 29 de septiembre de 1962, sobre que desestimó reposición interpuesta contra la de 17 de mayo anterior, que adjudicó definitivamente el servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Barcelona y Castellbisbal.

Pleito núm. 9.995. Secretaría del señor Llaguno.—Cia. M. «Editorial Marroquí, Sociedad Anónima», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 26 de octubre de 1962, sobre exención del impuesto sobre el Gasto.

Pleito núm. 10.031. Secretaría del señor Llaguno.—Don Francisco La Rubia López contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. E. S. Central) en 17 de octubre de 1962, sobre contribución general sobre la renta.

Pleito núm. 8.372. Secretaría del señor Llaguno.—Doña Felicidad y Doña Pilar Muñoz Laborde contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. S. y C y D.) en 5 de diciembre de 1961, sobre defraudación en importación temporal de automóvil.

Pleito núm. 9.987. Secretaría del señor Llaguno.—Don Ignacio Ventosa Despujo y otros contra Resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 29 de septiembre de 1962, que denegó reposición interpuesta contra acuerdo de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 19 de junio de 1962, que aprobó el deslinde de la Zona Marítima Terrestre de un tramo de costa en término municipal de Bagur (Gerona).

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 22 de diciembre de 1962.—El Secretario Decano (ilegible).—68.

Pleito número 9.304. Secretaría del señor Llaguno.—Don Manuel Rosell Cuartero, como hijo y heredero de don Manuel Rosell Jerez, y otros regantes de Calatorao, contra Orden expedida por el

Ministerio de Obras Públicas en 15 de septiembre de 1962 relativa a cuentas de la Hermandad de Salillas y Calatorao de 1960 y presupuesto para 1961.

Pleito núm. 9.971. Secretaría del señor García de la Calle.—Don Mariano y don José Urbano Raigón contra Orden expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 29 de septiembre de 1962, sobre Contribución especial.

Pleito núm. 9.948. Secretaría del señor García Calle.—Obras y Edificaciones, Sociedad Anónima, contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 19 de septiembre de 1962.

Pleito núm. 9.943. Secretaría del señor García de la Calle.—Ayuntamiento de Taboada contra Resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 6 de julio y 15 de septiembre de 1962, sobre modificación (con supresión de trazado) de la variante de la carretera de Rubián a Palos del Rey y Puente Mourullo, sobre el río Miño, y la de 15 de septiembre de 1962, que desestimó el recurso de reposición.

Pleito núm. 10.121. Secretaría del señor Llaguno.—Don Francisco Herrera Barretra contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 10 de octubre de 1962, sobre Derechos reales y Timbre del Estado.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 31 de diciembre de 1962.—El Secretario Decano (ilegible).—69.

Pleito número 10.078. Secretaría del señor Llaguno.—La Cia. Mercantil «Sociedad Anónima La Artística de Vigo», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 2 de octubre de 1962, sobre aforo y liquidación de derechos de una maquinaria para imprimir y litografiar hojalata Aduana de Vigo.

Pleito núm. 9.990. Secretaría del señor García de la Calle.—Don Manuel Díaz Exposito contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 25 de septiembre de 1962, sobre rehabilitación como Agente de Aduanas.

Pleito núm. 9.844. Secretaría del señor Llaguno.—Don José Luis Sánchez-Toda contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de marzo de 1962.

Pleito núm. 10.107.—«Harinera del Norte, S. A.», y otros, contra Decreto expedido por la Presidencia del Gobierno en

9 de noviembre de 1962, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 23 del mismo mes y año, por el que se creó una tasa de diez pesetas quintal métrico sobre trigo de importación a cargo de los fabricantes del litoral español.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 2 de enero de 1963.—El Secretario Decano (ilegible).—70.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AVILA

Don Manuel del Ojo Velayo, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad de Avila y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Teresa Casillas Martín, vecina de Avila, sobre declaración de ausencia de su esposo, don Joaquín Serrano Rodríguez, que se ausentó de esta capital con el fin de obtener trabajo en el mes de abril de 1940, sin haber vuelto a tener noticias de aquí.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Avila a 28 de diciembre de 1962.

Avila, 28 de diciembre de 1962.—El Juez, Manuel del Ojo Velayos.—El Secretario (ilegible).—60. 1.ª 15-1-1963

BADAJOZ

Don José García Ferrer, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Badajoz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, que disfruta de los beneficios de justicia gratuita, representado por el Procurador don José Ceidran Jiménez, contra la finca que se dirá, especialmente hipotecada por don José Fernández Masa, mayor de edad, casado con doña Rosa Jiménez Masa, labrador, vecino de Navavillar de Peña, para garantizar el pago de un préstamo concedido por la entidad